

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de Mayo de 2009

VISTO la Resolución N° 1422/06 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Julio ORTIGALA como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Ángela DIBLASI ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo de una metodología para el aseguramiento de la calidad en un laboratorio de calibración, referente a la magnitud densimetría, en el marco de la Norma ISO 17025:2005", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 1039 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad.

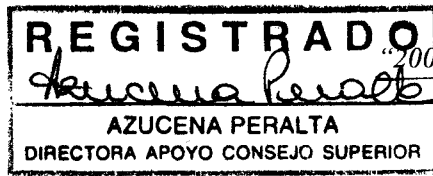
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Celia PUGLISI, la Lic. María Esther BARBEITO y la Mg. María Ruth CLAUSEN como miembros titulares del Jurado de Tesis; y el Dr. Esteban ANZOISE como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo de una metodología para el aseguramiento de la calidad en un laboratorio de calibración, referente a la magnitud densimetría, en el marco de la Norma ISO 17025:2005" presentada por el Ing. Julio ORTIGALA integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Celia PUGLISI, Lic. María Esther BARBEITO y Mg. María Ruth CLAUSEN.

Miembro Suplente: Dr. Esteban ANZOISE.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 304/2009

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento